

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., - 3 SEP 2021 - 2 DIC 2021 septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso Verbal – Otros
Rad. Nro. 110013103024202000089

En atención a la documental que precede, se DISPONE:

PRIMERO: Se RECONOCE a Diana Paola Caro Forero como apoderada judicial principal y a Luisa Fernanda Suárez Cuéllar como apoderada judicial suplente de Sephora León de Hormiga en la forma, términos y para los fines del poder a ellas sustituido. (fl. 336).

SEGUNDO: ACEPTAR el desistimiento parcial de la demanda que efectúa la apoderada Caro Forero de la parte demandante, quien tiene facultad expresa para desistir (fls. 1 y 336)

TERCERO: En consecuencia con lo anterior, DECLARAR que el proceso finaliza respecto a María Fernanda Díaz Daza y Lyda Constanza Díaz Daza y continúa respecto de Pi Diseño y Construcción S.A.S. en Liquidación y Seguros Generales Suramericana S.A.

CUARTO: Una vez ejecutoriada esta decisión, se debe tener por integrado el litisconsorcio dentro de este asunto, y por ello apenas suceda la ejecutoria descrita, reingrese al plenario para proveer sobre la excepción previa propuesta por Seguros Generales Suramericana S.A. a fls. 300 cuad. 1/ Archivo *Séphora León de Hormiga- Excepciones previas Seguros Generales Suramericana.pdf* y 319 cuad. 1/ Archivo *Séphora León de Hormiga- Excepciones previas Seguros Generales Suramericana.pdf*, anotando que al haberse realizado el traslado de que trata el art. 9 parágrafo del Decreto Ley 806 de 2020, no es menester correr uno adicional.

NOTIFÍQUESE,
HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZJUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el

No se publica.

